



RESOLUCION N° 001/25.-

RAMALLO, 13 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las necesidades excepcionales del sector de cocina del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los insumos requeridos por dicha área a los fines de dar respuestas a las demandas del mismo.

Que OLIVEROS VICTOR HUGO - C.U.I.T. N° 20-13553504-5, sito en Av. Sarmiento N° 686 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: FILM ADHERENTE ROLLO X300 m., VASOS, SEPARADORES y ROLLO BOLSAS para el sector de Cocina del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de OLIVEROS VICTOR HUGO - C.U.I.T. N° 20-13553504-5, sito en Av. Sarmiento 686 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, conforme Factura "B" n° 00004-00004339, por el valor de **\$26.600,00 (PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS C/00/100)**, fecha de emisión 13 de enero de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
H. M. Gomendio



RESOLUCION N° 002/25.-

RAMALLO, 13 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **VÁZQUEZ Sonia** – D.N.I. N° 95.298.334. y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente Morett, no cuenta con obra social ni dispone de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que representan realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por parte de la Lic. en Trabajo Social – Rocío Jaime.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

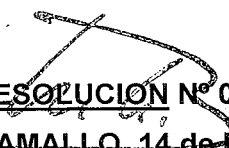
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por ECODOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente a los pacientes **VÁZQUEZ Sonia** – D.N.I. N° 95.298.334; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, conforme facturas 00002-00001045, de fecha 13 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----




RESOLUCION N° 003/25.-

RAMALLO, 14 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer la SALA DE GESTIÓN DE USUARIOS (SGU) del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que resulta facultad de esta Dirección Ejecutiva conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14.656, disponer la afectación de los agentes dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios a otra repartición o dependencia, cuando necesidades propias debidamente justificadas así lo requieran, y siempre que con esta medida no se afecte el principio de unidad familiar,

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo consecuente,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aféctase a partir del **09 de Enero de 2025**, a la agente Sra. **CARDINAUX Danila - Personal Administrativo Clase IV- Legajo N° 3391 - D.N.I. N° 40.867.991**, a prestar servicios efectivos en Sala de Gestión de Usuarios (SGU) del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 2°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese al legajo de los mismo; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----





RESOLUCION N° 004/25.-

RAMALLO, 15 de Enero de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 6587/22, promulgada por Decreto Municipal N° 662/22. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **MENDOZA Hilda – Legajo N° 2377**, ha solicitado acogerse al “**Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, ya en el mes de agosto de 2025, se producirá el cese para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que mediante nota de la mencionada agente, informa los días y horarios de uso de la franquicia.

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Déjase establecido los días y horario, solicitados por la agente Sra. **MENDOZA Hilda – Legajo N° 2377**, para acogerse al **Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, para el uso de las franquicias establecidas por Ordenanza 6587/22:

Febrero y Marzo 2025, reducir 1:30 Hs. de su jornada laboral

Abril 2025, reducir 3 Hs. de su jornada laboral.

Mayo y Junio 2025, debe tomar 1 día y 3 Hs. de su jornada laboral.

Julio 2025, debe tomar 2 días y 3 Hs. de su jornada laboral.-----

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presente, como Anexo I – Nota de agente Sra. **MENDOZA Hilda**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación: cumplido




RESOLUCION N° 005/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. RONSISVALLE María Belén – Legajo N° 2794, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

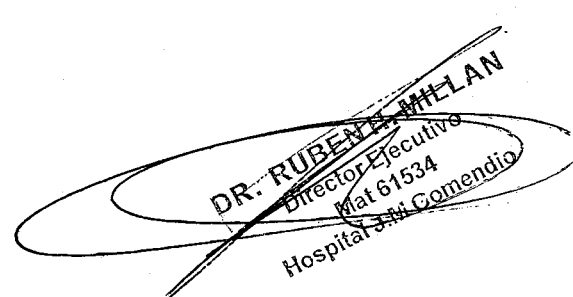
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. RONSISVALLE María Belén – Legajo N° 2794, por el importe de \$1.100.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN MELÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital S.M. Gomendio



RESOLUCION N° 006/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. ROMERO Agustina – Legajo N° 2013, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **ROMERO Agustina – Legajo N° 2013**, por el importe de **\$1.100.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MALLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 007/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. ADROVER Sabrina – Legajo N° 2652, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **ADROVER Sabrina – Legajo N° 2652**, por el importe de **\$530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCIÓN N° 008/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que el agente MUTTI Pablo – Legajo N° 3116, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes al agente – **MUTTI Pablo – Legajo N° 3116**, por el importe de **\$700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la **Resolución N° 131/24.**-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 009/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que el agente GUIÑAZU Maximiliano - LEGAJO N° 2836, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes al agente – **GUIÑAZU Maximiliano - LEGAJO N° 2836**, por el importe de **\$1.100.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MELAN
Director Ejecutivo
Mat 61634
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 010/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que el agente LUGONES Karina- Legajo N° 2534, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – LUGONES Karina- Legajo N° 2534, por el importe de \$1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 011/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que el agente RODRÍGUEZ Patricia- Legajo N° 2849, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – **RODRÍGUEZ Patricia- Legajo N° 2849**, por el importe de **\$519.000,00 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL C/ 00/100)**, conforme la **Resolución N° 131/24**.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 012/25.-

RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Toloza Victoria – Legajo N° 3197, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24. Conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – **TOLOZA Victoria** – Legajo N° 3197, por el importe de **\$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCION N° 013/25.-
RAMALLO, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 6587/22, promulgada por Decreto Municipal N° 662/22. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **GÓMEZ Nélida – Legajo N° 2451**, ha solicitado acogerse al “**Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, ya en el mes de abril de 2025, se producirá el cese para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que mediante nota de la mencionada agente, informa los días y horarios de uso de la franquicia.

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Déjase establecido los días y horario, solicitados por la agente Sra. **GÓMEZ Nélida – Legajo N° 2451**, para acogerse al **Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, para el uso de las franquicias establecidas por Ordenanza 6587/22:

Octubre y Noviembre 2024, reducir 1:30 Hs. de su jornada laboral.

Diciembre 2024, reducir 3 Hs. de su jornada laboral.

Enero y Febrero 2025, debe tomar 1 día y 3 Hs. de su jornada laboral.

Marzo 2025, debe tomar 2 días y 3 Hs. de su jornada laboral.-----

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presente, como Anexo I – Nota de agente Sra. **GÓMEZ Nélida**.-----

ARTÍCULO 3º Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación: cumplido



RESOLUCION N° 014/25.-

RAMALLO, 20 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las necesidades del Laboratorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los insumos requeridos por dicho servicio a los fines de dar respuestas a las demandas del mismo.

Que LAMPARAS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-57501952-4, sito en Av. Uruguay N° 349 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: 3 (TRES) LAMPARAS 6V 20W G4 ESB – OSR para MICROSCOPIO Y COLIMADOR RX para el Laboratorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de LAMPARAS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-57501952-4, sito en Av. Uruguay N° 349 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Factura "B" n° 00009-00093780, por el valor total de **\$47.997,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/ 00/100)**, fecha de emisión 16 de enero de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 015/25.-

RAMALLO, 22 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente 03 y 10 de diciembre de 2024, con una extensión de 24Hs. de duración.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta la Dra. **MOSCILLO María Noelia – D.N.I. N° 34.752.914, Mat. Prof. N° 65.245**, en relación a los conocimientos e idoneidad que la misma posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los **03 y 10 de diciembre de 2024**, con una extensión de 24 Hs. de duración, a favor de la Dra. **MOSCILLO María Noelia – D.N.I. N° 34.752.914, Mat. Prof. N° 65.245**. Por el valor total de **\$506.142,00 (PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS C/ 00/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.



RESOLUCION N° 016/25.-
RAMALLO, 23 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reparar el aire acondicionado de la ambulancia - Dom: AC298UB de este Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la reparación de la misma a través de: BOOMBER – C.U.I.T. N° 20-32898421-1, sito en San Martín N° 1371 de Villa Ramallo Prov. de Bs. As.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: CAMBIO DE COMPRESOR, VACIO y CARGA DE ACEITE para la ambulancia Dom: AC298UB, en favor: BOOMBER – C.U.I.T. N° 20-32898421-1, sito en San Martín N° 1371 de Villa Ramallo, sito en Savio N° 368 de la ciudad de San Nicolás Prov. de Bs. As. Por el valor de **\$170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL C/ 00/100)** conforme **Factura "B" N° 00002-00000965**, fecha de emisión 22 de enero de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 017/25.-

RAMALLO, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad reparar el Equipo de Fumigación. y;

CONSIDERANDO:

Que no se poseen proveedores registrados que dispongan de los repuestos necesarios;

Que se hace necesario realizar la compra de los mismos a través de PPM CONTROL DE PLAGAS – C.U.I.T. N° 30-64404226-6, sito en Andrés Rolón N° 394 de San Isidro Prov. de Bs. As.

Que se han originado gastos correspondientes al envío del mismo;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizase el pago por: ENCOMIENDA correspondiente al envío de repuesto para equipo de fumigación, discriminado en el comprobante: Fact. N° 9122-00006612 – VIA BARILOCHE – C.U.I.T. N° 30-64392215-7. Por el valor de **\$11.650,00 (PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA C/ 00/100)**, fecha de emisión 21 de enero de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

OD GIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 018/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. LEGUIZAMON Claudia – Legajo N° 2351, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. LEGUIZAMÓN Claudia – Legajo N° 2351, por el importe de \$1.100.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

ODIL MIRANDA MARTÍN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 019/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687, por el importe de **\$1.300.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL C/00/100)**, conforme la **Resolución N° 131/24**.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

OD S. MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 020/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. CASTRO Sandra – Legajo N° 2611, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. CASTRO Sandra – Legajo N° 2611, por el importe de \$620.000,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

OD GIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 021/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. NOVATI Sixta – Legajo N° 2774, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. NOVATI Sixta – Legajo N° 2774, por el importe de \$550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

ODIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 022/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. TRANI Julia Elena – Legajo N° 2260, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. TRANI Julia Elena – Legajo N° 2260, por el importe de \$440.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

CD GIL MIRANDA MARTÍ
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 023/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **BASSINO Edgardo** – D.N.I. N° 12.528.084.

La necesidad de realizar ECODOPPLER DE VASOS DE CUELLO al paciente **ACUÑA Claudia** – D.N.I. N° 23.389.429. y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Bassino, al momento de requerirse el estudio se encontraba internado en este nosocomio.

Que la paciente Acuña, no cuenta con obra social ni dispone de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que representan realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por parte de la Trabajadora Social – Cejas Maricruz.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES y ECODOPPLER DE VASOS DE CUELLO, correspondiente a los pacientes: **BASSINO Edgardo** – D.N.I. N° 12.528.084 y **ACUÑA Claudia** – D.N.I. N° 23.389.429; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de



RESOLUCION N° 024/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el 11 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2024;

Que se ha Instrumentado el referido instituto en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” mediante **Resolución N° 43/24**, de fecha 20 de Marzo de 2024 y convalidada por **Decreto D.E.M. N° 256/24**. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “RETIRO VOLUNTARIO” inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-27.264/24, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO DI SCHIAVI SOFIA**”.

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213º Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de diciembre de 2024**, al agente – Sra. **DI SCHIAVI Sofia** – Legajo N° **2617- D.N.I. N° 22.939.044** – Personal Técnico – Clase A- a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que se prevé en art. 7º de la Ordenanza 6855/23,



RESOLUCION N° 025/25.-

RAMALLO, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la "Emergencia Económica, Administrativa y Financiera" en la Municipalidad de Ramallo, desde el 11 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2024;

Que se ha Instrumentado el referido instituto en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" mediante **Resolución N° 43/24**, de fecha 20 de Marzo de 2024 y convalidada por **Decreto D.E.M. N° 256/24**. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-27.265/24, caratulado: "**RETIRO VOLUNTARIO CASTRO BORDA STELLA MARIS**".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213º Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de diciembre de 2024**, al agente – Sra. **CASTRO BORDA Stella – Legajo N° 2475 - D.N.I. N° 21.843.579 – Personal Técnico – Clase I-** a los efectos de su acogimiento al régimen de "**RETIRO VOLUNTARIO**" que se prevé en art. 7º de la Ordenanza 6855/23, declarativa de la "Emergencia Económica, Administrativa y Financiera".



ARTÍCULO 2°. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - Apartado d) del Decreto N° 233/24, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO C/ 36/100 (\$14.324.974,36)** y deberá ser abonado de la siguiente manera:

- 40% (\$5.729.989,74)
- 1 cuota (\$8.594.984,62)

ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.---

OD GIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio